



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

Pertenencia No. 2020 – 00340

1. En torno a la manifestación sobre la notificación a la que hiciera referencia el extremo actor, deberá estarse a lo resuelto en el auto fechado 5 de agosto de 2022, numeral 5.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo que se requirió en el numeral 1 en torno a la notificación del extremo pasivo.

2. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [[25SecretarialInclusionTyba.pdf](#)], de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de las PERSONAS INDETERMINADOS a la profesional en derecho DIANA CAROLINA MARTINEZ VERA quien podrá ser notificada en la dirección de correo electrónico: yovas20@hotmail.com.

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 42 del 31 de mayo de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria